

# CARTA DE ADVERTENCIA

Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

<b>Establecimiento</b>	Terminal Marítimo De Quintero Copec
<b>Programa de Monitoreo (RPM)</b>	Res. Ex. SMA N° 1114, de fecha 05.08.2019 Res. Ex. DIRECTEMAR N° 1028, de fecha 10.09.2012
<b>Períodos de Evaluación</b>	De enero de 2018 a diciembre de 2020



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

## EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



**CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA:** No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



### ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que: ① Son de entidad baja por su magnitud, persistencia, y recurrencia; y, ② El titular ha dado cumplimiento continuo a los límites establecidos en la Norma de Emisión durante los últimos 12 meses posteriores al periodo reportado con excedencia de entidad baja.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



**DENUNCIAS:** No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
<b>INFORMAR</b>	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	<b>CUMPLE</b> Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	<b>SÍ</b>
<b>FRECUENCIA</b>	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	<b>NO CUMPLE</b> El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros: - Caudal = 2019: septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo - pH = 2019: septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo  Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es: - Caudal: 30 - Caudal: 28 - pH: 24	<b>NO</b>
<b>PARÁMETROS</b>	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	<b>NO CUMPLE</b> El establecimiento no reporta parámetros en los siguientes períodos: - Níquel = 2019: septiembre - Plomo = 2019: septiembre - Temperatura = 2019: junio, julio	<b>NO</b>
<b>REMUESTREOS</b>	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	<b>CUMPLE</b> Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	<b>SÍ</b>
<b>SUPERACIÓN</b>	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	<b>NO CUMPLE</b> El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros:  - Caudal = 2020: agosto, noviembre	<b>NO</b>

**SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A. EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl).

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**

DRF/JPCS/PFC



**Emanuel Ibarra Soto**

Fiscal

Superintendencia del Medio Ambiente

**IMÁGEN SATELITAL: TERMINAL MARITIMO DE QUINTERO COPEC**

**TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.**



**NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT 99.520.000-7, CORRESPONDIENTE A [HMOLINA@COPEC.CL](mailto:HMOLINA@COPEC.CL)**

INUTILIZADO